

Valledupar, 06 de marzo de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que, la parte demandada PORVENIR S.A. presentó desistimiento al recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 24 de octubre de 2022. Provea.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2019-00262-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JESÚS ELIECER CASTILLA ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Valledupar, 06 de marzo de 2023

A U T O:

En auto anterior, esta agencia judicial resolvió no reponer el auto atacado y en su lugar ordenó remitirlo en apelación al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Luego por medio de memorial del 01 de marzo de esta anualidad, PORVENIR S.A. presentó desistimiento del recurso de apelación.

El artículo 316 del Código General del Proceso aplicable por integración normativa al procedimiento laboral dispone que, las partes podrán desistir de los recursos interpuestos, e indica que, el juez se podrá abstener de condenar en costas cuando se trate del desistimiento de un recurso, ante el juez que lo haya concedido.

Así las cosas, por ser procedente, se admite el desistimiento del recurso de apelación presentado en este proceso, en contra del auto que aprobo las costas procesales. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: NDavid

RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 28 del día 7 de marzo de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA